



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de abril del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EDDY NEFTALÍ XICAY CHILE	NIT:	282722165
NÚMERO DE CONTRATO:	029-171-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	6-2026
PERIODO DEL INFORME:	ABRIL		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para la **AGRUPACIÓN MARIMBÍSTICA "Q'OJONEL SOON" DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- Apoyé en el embalaje de instrumentos musicales, equipo de sonido, atriles y partituras, en los eventos que el Departamento de Instituciones Artísticas programo para la Agrupación Marimbística Q'ojonel Soon;
- Apoyé en la descarga de instrumentos musicales, equipo de sonido, atriles y partituras, en los eventos que el Departamento de Instituciones Artísticas programo para la Agrupación Marimbística Q'ojonel Soon;
- Brindé apoyo en la instalación y desinstalar el equipo de sonido, teclado, atriles, sillas escenografía, en los eventos o presentaciones programados por el Departamento de Instituciones Artísticas para la Agrupación Marimbística Q'ojonel Soon;
- Apoyé en el montaje y desmontaje de instrumentos, en los ensayos que realizo la Agrupación Marimbística Q'ojonel Soon;

EDDY NEFTALÍ XICAY CHILE
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

Lic. Fredy Orlando Sagastume Velásquez
Jefe del Departamento de Instituciones Artísticas
Dirección de Fomento de las Artes
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

LIC. FREDY ORLÁNDO SAGASTUME VELÁSQUEZ
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)